



Resolución Ejecutiva N° 018 -2023-ITP/DE

San Isidro, 27 de enero 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000176-2023-ITP/OPPM de fecha 20 de enero de 2023, sustentado en Informe Técnico N° 000007-2023-ITP/PRESUPUESTO de fecha 19 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000034-2023-ITP/OAJ de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 206-2022-ITP/DE de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto, por la suma de S/ 150 951 724,00 (ciento cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro y 00/100 Soles);

Que, en el numeral 70.1 del Artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo antes referido, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, respecto a los límites máximos indicados en el párrafo anterior, tenemos que el numeral 50.2 del artículo 50 de dicho Decreto Legislativo, establece que se encuentran excluidas de dichos límites, aquellas donaciones dinerarias a las que hace referencia el artículo 70;

Que, en el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0032-2022-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva referida en el párrafo precedente, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, el numeral 35.1 del artículo 35, de la mencionada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Memorando Múltiple N° 000001-2023-ITP/OPPM de fecha 03 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó a los CITEs, la programación física y financiera de los proyectos vinculados que se financian con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin incorporar los saldos respectivos al presente año;

Que, mediante Memorando N° 000009-2023-ITP/CITEAGRO-CHAVIMOCHIC, de fecha 11 de enero de 2023, el Director CITEagroindustrial Chavimochic, adjunta la programación física y presupuestal derivados del financiamiento del Contrato N° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021 para la ejecución del proyecto “Implementación del Plan Estratégico del CITEagroindustrial Chavimochic para el Fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las Empresas Agroalimentaria en la Región La Libertad”, financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000025-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-ICA, de fecha 12 de enero de 2023, el Director del CITEagroindustrial Ica, remite la programación física y presupuestal derivados del financiamiento del Contrato N° 151-PROINNOVATE- CETF2-2022 para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento y ampliación de los servicios de extensionismo tecnológico y de innovación del CITEagroindustrial Ica para mejorar la competitividad de las unidades productivas de la cadena de valor agroindustrial de la región Ica, Ayacucho, Junín y Huancavelica” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000002-2023-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA, de fecha 09 de enero de 2023, el Director CITEtextil Camélidos Arequipa, remitió la programación física y presupuestal derivados del financiamiento del Contrato N° 153-PROINNOVATE-CETF2-2022 para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento estratégico de centros de extensión, segunda fase, del sector/subsector textil confecciones” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000012-2023-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-HUALLAGA, de fecha 11 de enero de 2023, el Director CITEagroindustrial Huallaga, remite la programación física y presupuestal derivados del financiamiento del Contrato N° 154-PROINNOVATE-CETF2-2022 para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del CITE Agroindustrial Huallaga - UT Ambo para el mejoramiento de los niveles de productividad, competitividad e innovación en el sector agroindustrial de la Región de Huánuco” financiado por ProInnovate;

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023, el CITEagroindustrial Majes, remitió la programación física y presupuestal derivados del financiamiento del Contrato N° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación en la cadena agroindustrial de Arequipa por el Citeagroindustrial Majes” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000001-2023-ITP/CITEPRODUCTIVO-MAYNAS y Memorando N° 000002-2023-ITP/CITEPRODUCTIVO-MAYNAS, ambos de fecha 05 de enero de 2023, la Directora CITEproductivo Maynas, adjunta la programación de metas físicas y presupuestales derivados del financiamiento del Contrato N° 192-PROINNOVATE-CETF2-2022 para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento estratégico del CET CITE Productivo Maynas para las cadenas agroindustrial y acuícola pesquero, en la Región Loreto” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000004-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO, de fecha 05 de enero de 2023, el Director CITEcuero calzado Trujillo, alcanza la programación de las metas físicas y presupuestales derivados del financiamiento del Contrato N° 180-PROINNOVATE-CETF2-2022 para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento estratégico en extensionismo tecnológico e innovación del CET para la cadena de valor del cuero, calzado e industrias conexas de la región norte del Perú” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000033-2023-ITP/CITEMADERA-LIMA, de fecha 13 de enero de 2023, el Director CITEMadera Lima, remite la programación de meta físicas y presupuestales derivados del financiamiento del Contrato N° 036-PROINNOVATE-CETF2-2021, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los Servicios de Innovación y Extensionismo Tecnológico del CITEMadera para mejorar la Competitividad de manera sostenible en las Unidades Productivas del Sector Madera y Mueble en las Regiones de Lima y Cajamarca” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 000017-2023-ITP/CITEPRODUCTIVO-MADREDEDIOS, de fecha 17 de enero de 2023, el Director CITEproductivo Madre de Dios, remitió la programación física y presupuestales derivados del financiamiento del Contrato N° 158-PROINNOVATE-CETF2-2021, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Citeproductivo en las cadenas de acuicultura, madera y agroindustria de la Región Madre de Dios” financiado por ProInnovate;

Que, mediante Memorando N° 00176-2023-ITP/OPPM de fecha 20 de enero de 2023, sustentado en el Informe técnico N° 000007-2023-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señaló que según la información del Saldo de Balance 2022, de los contratos referidos anteriormente, se han recibido desembolsos, hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto total de S/ 28 096 939.59 (veintiocho millones noventa y seis mil novecientos treinta y nueve con 59/100 soles), de los cuales se presenta una ejecución por el importe de S/ 2 993 285.66 (dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco con 66/100 , quedando un saldo financiero disponible por el importe de S/ 25 103 653.93 (Veinticinco millones ciento tres mil seiscientos cincuenta y tres con 93/100 soles);

Que, asimismo, mediante el informe referido en el párrafo anterior la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que es procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, por un total de S/ 8 500 000,00 (ocho millones quinientos mil y 00/100 soles), de los recursos provenientes en el marco de los contratos anteriormente referidos, esto de conformidad con los “Lineamientos Específicos para la Programación, Ejecución y Seguimiento Presupuestario del Sector Producción”, aprobado con Resolución Ministerial N° 562-2019-PRODUCE y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, a través del Informe N° 000034-2023-ITP/OAJ de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, los cuales se encuentran exceptuados de los límites máximos establecidos, según lo recomendado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo a la normativa e informes antes expuestos, corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2023;

Con el visado de Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0032-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 8 500 000,00 (ocho millones quinientos mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros , de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º. - Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4º. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ENRIQUE DAVILA QUEVEDO
Director Ejecutivo (e)